OTRO SI N° 1
INVITACION PUBLICA Nº SMC 151-2026

CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ, mayor de edad y de esta vecindad, identificado con cédula de ciudadanía número 30.404.515 de Villamaría, quien en calidad de **Secretaria de Educación** del Municipio de Villamaría-Caldas, facultado para contratar, según Decreto 027 del 28 de enero de 2026 "Por medio del cual se modifica el Decreto 300 de octubre de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones", que para todos los efectos del presente contrato se denomina en adelante: **EL MUNICIPIO** de acuerdo con los términos de la Invitación Pública **SMC-151-2026 ACEPTA** la propuesta de **MARIANA LUCÍA COFLES HERNÁNDEZ con NIT Nº 1.002.581.331,** hemos decidido celebrar el presente OTRO SI N° 01 a la INVITACION PUBLICA Nº 151-2026, cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA – CALDAS".** que se regirá por las cláusulas pertinentes, previas las siguientes consideraciones:

PRIMERA: Que el Municipio de Villamaría-Caldas, adelanto Proceso de Selección de Mínima Cuantía N° SMC-151-2026 cuyo objeto es **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA – CALDAS".**

SEGUNDA: Que, por comunicación de aceptación del 19 de mayo de 2026, fue aceptada la oferta presentada por el oferente **MARIANA LUCÍA COFLES HERNÁNDEZ con NIT Nº 1.002.581.331**, toda vez que cumplió con todos los requisitos de la Convocatoria Pública y ajustando su oferta económica a lo establecido presupuestalmente por el Municipio.

TERCERA: Que la Cláusula CUARTA del Contrato estipulo:

> ***CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO:*** *El valor estimado del contrato es de* ***CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($46.560.450) M/CTE*** *incluido el IVA y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.*
>
> ***FORMA DE PAGO:***
>
> *El Municipio de Villamaría entregará al contratista, a título de anticipo, un valor equivalente al cuarenta por ciento (40%) del valor total del contrato, previa aprobación de las garantías exigidas, suscripción del acta de inicio y cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución establecidos en la normatividad vigente.*
>
> *El valor correspondiente al anticipo deberá ser destinado exclusivamente a la ejecución del objeto contractual y su adecuada inversión deberá ser acreditada por el contratista mediante los soportes financieros, contables y documentales que sean requeridos por la supervisión del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015.*
>
> *El saldo correspondiente al sesenta por ciento (60%) restante será cancelado una vez finalizada la ejecución contractual, previa presentación de la cuenta de cobro o factura, acompañada de los documentos soporte exigidos por la entidad y de la certificación de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, quien verificará el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales, así como de las condiciones técnicas, administrativas y operativas requeridas por la entidad.*

OTRO SI N° 1
INVITACION PUBLICA Nº SMC 151-2026

Para cada desembolso, el contratista deberá acreditar el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Dando aplicación a los acuerdos 23 de 2012 y 60 de 2014, se informa sobre los posibles descuentos aplicables al proponente por conceptos de ESTAMPILLAS, IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES:

- *Estampilla pro-adulto mayor 4%*
- *Estampilla pro-cultura 1.5%*
- *Retención de industria y comercio 0.5%*
- *Compras a persona naturales 3.5%*
- *Compra a personas jurídicas 2.5%*
- *Retención IVA si ahí facturación*

Número:	***636***
Valor:	***$136.000.000***
Rubro:	***16-2.1.2.02.02.009***
Vigencia:	***2026***
Firmado por:	***CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ*** ***Jefe de Presupuesto***

Que, por requerimiento del supervisor del contrato y el Secretario General, se solicita adicionar el contrato en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($23.280.225) M/CTE.** Lo anterior, se hace necesario ya que por solicitud del Registrador Municipal se fundamenta en que, si bien la Administración Municipal celebró un contrato cuyo objeto es la "**PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA – CALDAS**", dicho contrato no cubre la totalidad de los bienes y servicios requeridos para asegurar el funcionamiento integral del proceso electoral en el municipio.

Es importante precisar que, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Constitución Política, así como a las normas que regulan la organización electoral en Colombia, las entidades territoriales tienen el deber de brindar apoyo logístico y administrativo a la Registraduría Nacional del Estado Civil para garantizar el ejercicio efectivo del derecho al voto y el normal desarrollo de las elecciones. En consecuencia, corresponde a la Administración Municipal prestar la colaboración necesaria para asegurar condiciones adecuadas durante las jornadas electorales y de escrutinio.

En virtud de lo anterior, se solicita respetuosamente el apoyo en los siguientes bienes y servicios:

OTRO SI N° 1
INVITACION PUBLICA Nº SMC 151-2026

BIENES Y SERVICIOS A INCORPORAR: Con fundamento en los requerimientos efectuados por la Registraduría Nacional del Estado Civil y en las necesidades verificadas por esta supervisión, se solicita la incorporación de los siguientes bienes y servicios:

- Insumos operativos y administrativos
- Cuatro (4) tóner para impresoras.
- Diez (10) rollos de cinta de señalización de peligro.
- Cuatro (4) pacas de papel higiénico.
- Treinta (30) bisturíes.
- Sesenta (60) lápices.
- Sesenta (60) resaltadores.
- Sesenta (60) bolsas negras para residuos.
- Sesenta (60) bolsas blancas para residuos.

ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- Ciento cincuenta y cinco (155) desayunos para personal operativo de la Registraduría, Comisión Escrutadora y Mesas de Justicia.
- Ciento veinticinco (125) almuerzos para personal operativo de la Registraduría, Comisión Escrutadora y Mesas de Justicia.
- Doscientas cincuenta (250) cenas o comidas para personal operativo de la Registraduría, Comisión Escrutadora y Mesas de Justicia.

SISTEMA DE ILUMINACIÓN PORTÁTIL PARA ESCRUTINIOS: Servicio integral de alquiler, transporte, instalación, operación y desinstalación de sistema de iluminación portátil conformado por cuatro (4) reflectores de mínimo quinientos vatios (500 W) cada uno o potencia equivalente en tecnología LED, incluyendo extensiones, estructuras de soporte, protecciones eléctricas y demás elementos requeridos para garantizar iluminación adecuada durante el desarrollo de los escrutinios municipales.

SERVICIO DE ADECUACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL PUESTO DE VOTACIÓN DE LA VEREDA LOS CUERVOS: Servicio integral que comprende suministro de energía eléctrica temporal, instalación de redes provisionales, puntos de conexión regulada, luminarias, cableado, extensiones, sistemas de protección eléctrica, operación, supervisión técnica y desmontaje de la infraestructura instalada, cumpliendo integralmente con las disposiciones del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

SERVICIO ADICIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA: Un (1) servicio adicional de transporte de carga para el día primero (1) de junio de 2026, destinado al cierre logístico del proceso electoral, recolección de material electoral, traslado de elementos de escrutinio, equipos, mobiliario temporal, vallas y demás elementos utilizados durante la jornada electoral.

Para los efectos el Municipio cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 636 de 27 de abril de 2026.

Por lo anterior las partes acuerdan realizar las siguientes modificaciones a la Invitación Publica SMC Nº 151-2026 de la siguiente manera:

PRIMERA: Adicionar el valor del Contrato SMC Nº 151-2026 en la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($23.280.225) M/CTE.**

OTRO SI N° 1
INVITACION PUBLICA Nº SMC 151-2026

La Cláusula CUARTA quedara así:

CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: CUARTA - VALOR Y FORMA DE PAGO: *El valor del contrato es de* ***SESENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($69.840.675) M/CTE*** *y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato serán a cargo del contratista.*

FORMA DE PAGO:

La Entidad realizará el pago del valor del contrato de la siguiente manera:

Pagos parciales previa certificación de recibido a satisfacción del supervisor sobre el cumplimiento del contrato, teniendo en cuenta los elementos entregados, de acuerdo a los requerimientos de la entidad, con pago posterior de la entrega de la orden de pedido.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: *Para el desarrollo de los diferentes procesos pre-contractuales, Contractuales y post – contractuales para subsanar la necesidad identificada, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:*

Número:	399
Valor:	$100.000.000
Rubro:	16-2.1.2.02.02.009
Vigencia:	2026
Firmado por:	CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ Jefe de Presupuesto

SEGUNDA: El contratista deberá renovar y actualizar las garantías inicialmente expedidas para la ejecución del contrato.

TERCERA: Las demás cláusulas del contrato no sufrirán modificación.

Para lo anterior, se firma en el Municipio de Villamaría-Caldas el día veinticinco (25) de mayo de 2026 por los que en ellos intervienen.

CLAUDIA PATRICIA VARGAS DIAZ
SECRETARIA DE EDUCACION

MARIANA LUCÍA COFLES HERNÁNDEZ
CONTRATISTA

Proyecto: Jorge Luna – Asesor Jurídico

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Oficio No. 003

Villamaría, Caldas, 21 de mayo de 2026

Doctor
JONIER ALEJANDRO RAMÍREZ
Alcalde Municipal
Municipio de Villamaría – Caldas

Asunto: Solicitud de incorporación de bienes, insumos y servicios logísticos complementarios para garantizar el normal desarrollo de la jornada electoral presidencial 2026 y los escrutinios municipales.

Respetado señor Alcalde:

En ejercicio de las funciones constitucionales y legales atribuidas a la Registraduría Nacional del Estado Civil para la organización, dirección y vigilancia de los procesos electorales, y en atención a las actividades operativas requeridas para la realización de la primera vuelta de las Elecciones Presidenciales de la República de Colombia 2026 y los correspondientes escrutinios municipales, me permito solicitar respetuosamente la incorporación de bienes, insumos y servicios logísticos complementarios necesarios para garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral en el municipio de Villamaría.

La presente solicitud se fundamenta en la evaluación operativa realizada por esta Registraduría Municipal durante la etapa de coordinación y planeación final del proceso electoral, en la cual se identificaron necesidades adicionales indispensables para asegurar el correcto funcionamiento de los puestos de votación, el desarrollo de las actividades de escrutinio, la atención del personal operativo, la adecuada prestación de los servicios de apoyo electoral y la continuidad de las labores posteriores al cierre de las votaciones.

Si bien el Municipio de Villamaría adelantó oportunamente el proceso contractual correspondiente al apoyo logístico electoral, durante la consolidación de los requerimientos operativos definitivos se evidenció la necesidad de contar con elementos y servicios complementarios que no fueron incorporados dentro de las especificaciones inicialmente contratadas y cuya disponibilidad resulta indispensable para garantizar la correcta ejecución de las actividades electorales y de escrutinio.

En consecuencia, respetuosamente se solicita la incorporación de los siguientes bienes y servicios:

INSUMOS OPERATIVOS Y ADMINISTRATIVOS

- Tóner para impresoras: Cantidad: Cuatro (4) unidades, Compatibles con las impresoras definidas por la entidad, Rendimiento mínimo de mil quinientas (1.500) páginas por unidad o equivalente, Producto nuevo, original, no remanufacturado ni recargado, Empaque original y sellado de fábrica.
- Cinta de señalización de peligro: Cantidad: Diez (10) unidades, Longitud mínima de cien (100) metros por rollo, Ancho mínimo de siete (7) centímetros, Color amarillo con impresión visible de advertencia, Material resistente para uso interior y exterior.
- Papel higiénico Cantidad: Cuatro (4) pacas, Mínimo doce (12) rollos por paca, Doble hoja, Material suave y resistente.
- Bisturí: Cantidad: Treinta (30) unidades, Tipo industrial o de oficina, Cuchilla metálica retráctil. Sistema de seguridad con bloqueo.
- Lápices Cantidad: Sesenta (60) unidades, tipo grafito HB o equivalente con borrador incorporado.
- Resaltadores Cantidad: Sesenta (60) unidades, tinta fluorescente de secado rápido, punta biselada, Colores surtidos.
- Bolsas negras para residuos Cantidad: Sesenta (60) unidades, Dimensiones mínimas de sesenta (60) por noventa (90) centímetros, Material de polietileno de alta densidad o equivalente.
- Bolsas blancas para residuos, Cantidad: Sesenta (60) unidades, Dimensiones mínimas de sesenta (60) por noventa (90) centímetros, Material resistente para separación y manejo de residuos.

SERVICIO DE ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA: Con el fin de garantizar condiciones adecuadas para el personal que desarrollará actividades operativas, administrativas y de escrutinio durante la jornada electoral y los días posteriores, se solicita incorporar:

- Desayunos: Cantidad: Ciento cincuenta y cinco (155) raciones.
- Almuerzos: Cantidad: Ciento veinticinco (125) raciones.
- Cenas o comidas: Cantidad: Doscientas cincuenta (250) raciones.

Destinatarios

- Personal operativo de la Registraduría Nacional del Estado Civil.
- Comisión Escrutadora Municipal.
- Integrantes de las Mesas de Justicia.
- Personal de apoyo electoral requerido para la ejecución de las actividades de escrutinio y consolidación de resultados.

Estas raciones resultan necesarias para garantizar la permanencia y adecuada atención del personal encargado de actividades que se desarrollan de manera continua antes, durante y después de la jornada electoral, especialmente durante las etapas de escrutinio municipal.

SERVICIO DE SISTEMA DE ILUMINACIÓN PORTÁTIL PARA ESCRUTINIOS: Se solicita la incorporación del servicio integral de alquiler, transporte, instalación, operación y desinstalación de un sistema de iluminación portátil destinado a garantizar condiciones adecuadas para el desarrollo de los escrutinios municipales.

Especificaciones mínimas requeridas: Cuatro (4) reflectores de mínimo quinientos vatios (500 W) cada uno o potencia equivalente en tecnología LED, Iluminación uniforme apta para jornadas nocturnas y actividades de escrutinio, Extensiones eléctricas industriales con capacidad adecuada para la carga requerida, Protección contra sobrecargas eléctricas, Soportes, trípodes o estructuras metálicas que garanticen estabilidad y correcta, orientación de la iluminación, Sistema de protección eléctrica mediante breakers, reguladores o elementos equivalentes, Equipos en óptimas condiciones de funcionamiento y seguridad, Transporte, instalación, operación permanente y retiro incluidos, Disponibilidad durante toda la jornada de escrutinio conforme a los requerimientos de la Organización Electoral.

La incorporación de este servicio permitirá garantizar condiciones adecuadas de visibilidad para funcionarios, testigos electorales, organismos de control y demás participantes del proceso de escrutinio, contribuyendo a la transparencia, seguridad y eficiencia del proceso electoral.

SERVICIO DE SUMINISTRO Y ADECUACIÓN DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL PUESTO DE VOTACIÓN DE LA VEREDA LOS CUERVOS: Se solicita incorporar el servicio de suministro y adecuación temporal de energía eléctrica para garantizar el funcionamiento continuo y seguro del puesto de votación ubicado en la vereda Los Cuervos.

Alcance técnico mínimo: Suministro eléctrico, Servicio continuo, estable y seguro durante la totalidad de la jornada electoral, Adecuación eléctrica, Instalación de redes, provisionales o temporales necesarios para la correcta operación del puesto de votación, Punto de conexión, Instalación de mínimo un (1) punto de conexión eléctrica regulada y protegida para equipos tecnológicos y administrativos, Sistema de iluminación, Tres (3) luminarias con potencia mínima de ochenta vatios (80 W) cada una o equivalente en, tecnología LED, Elementos incluidos: Cableado eléctrico, Extensiones, Tomas eléctricas, Conectores, Sistemas de protección eléctrica, Breakers, Reguladores, Canalizaciones, Elementos de fijación requeridos, Condiciones del servicio, Instalación, Operación, Supervisión técnica: Atención de contingencias, Desmontaje de la infraestructura temporal, Normatividad aplicable

Todos los materiales, equipos e instalaciones deberán cumplir con el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE y demás disposiciones vigentes en materia de seguridad eléctrica en Colombia.

SERVICIO ADICIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA: Así mismo, se solicita incorporar un (1) servicio adicional de transporte de carga para el día primero (1) de junio de 2026, destinado a las actividades de cierre logístico, desmontaje, recolección y traslado de materiales electorales utilizados durante la jornada electoral y los escrutinios municipales.

Especificaciones mínimas: Vehículo tipo camioneta de estacas, platón o similar para transporte de carga, Capacidad mínima de una (1) tonelada, Modelo no inferior al año 2015, Conductor debidamente licenciado, SOAT y revisión técnico-mecánica vigentes. Incluye combustible, mantenimiento, seguros y demás costos asociados a la prestación del servicio. Alcance: El vehículo será destinado a la movilización y recolección de:

- Material electoral sobrante.
- Elementos de escrutinio.
- Equipos utilizados durante la jornada.
- Mobiliario temporal.
- Vallas y elementos de señalización.
- Demás elementos requeridos para el cierre de la operación electoral.

La necesidad de este servicio surge de los requerimientos operativos identificados durante la planeación definitiva de las actividades posteriores al cierre de la jornada electoral, las cuales demandan capacidad logística adicional para garantizar la recolección oportuna y segura de los materiales electorales y demás elementos utilizados durante el proceso.

Las necesidades anteriormente relacionadas corresponden a requerimientos operativos indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento de los puestos de votación, el desarrollo de los escrutinios municipales, la atención del personal vinculado a la organización electoral y el cierre logístico del proceso electoral, razón por la cual respetuosamente solicitamos evaluar la incorporación de los bienes y servicios descritos mediante el mecanismo administrativo, presupuestal y contractual que resulte procedente.

REGISTRADURÍA
NACIONAL DEL ESTADO CIVIL

Agradecemos la valiosa colaboración y apoyo que permanentemente ha brindado la Administración Municipal al desarrollo de los procesos electorales en el municipio de Villamaría y quedamos atentos a cualquier información adicional que se requiera para el trámite de la presente solicitud.

Cordialmente,

HENRY ALONSO LÓPEZ CLAVIJO
Registrador Municipal de Villamaría – Caldas
Registraduría Nacional del Estado Civil

Villamaría, Caldas, mayo de 2026

señor
JEFE UNIDAD JURÍDICA
Municipio de Villamaría – Caldas

Asunto: Solicitud de adición contractual por valor de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($23.280.225)** al Contrato SMC-151-2026.

Cordial saludo,

En mi calidad de Secretario General del Municipio y por requerimiento del Registrador Municipal de Villamaría solicito se de el visto bueno para la adición del Contrato derivado de la Comunicación de Aceptación SMC-151-2026, cuyo objeto corresponde a la "Prestación de servicios logísticos necesarios para garantizar el normal desarrollo de la jornada electoral correspondiente a la primera vuelta de las elecciones presidenciales de la República de Colombia 2026, en el Municipio de Villamaría – Caldas", me permito presentar solicitud de adición contractual por valor de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.280.225),** con fundamento en las consideraciones técnicas, operativas y jurídicas que se exponen a continuación.

ANTECEDENTES: Mediante Comunicación de Aceptación SMC-151-2026, el Municipio de Villamaría contrató la prestación de servicios logísticos requeridos para el desarrollo de la jornada electoral correspondiente a la primera vuelta de las Elecciones Presidenciales de la República de Colombia 2026.

Posteriormente, la Registraduría Nacional del Estado Civil – Registraduría Municipal de Villamaría, mediante comunicación oficial suscrita por el Registrador Municipal, puso en conocimiento de la Administración Municipal necesidades operativas adicionales indispensables para garantizar el adecuado funcionamiento de los puestos de votación, el desarrollo de los escrutinios municipales, la atención del personal operativo electoral y la ejecución de las actividades posteriores al cierre de la jornada.

JUSTIFICACIÓN TÉCNICA DE LA ADICIÓN: La necesidad que fundamenta la presente solicitud corresponde a requerimientos operativos complementarios identificados durante la fase de coordinación interinstitucional adelantada con la Registraduría Nacional del Estado Civil, la Comisión Escrutadora Municipal y las Mesas de Justicia, una vez consolidada la planeación definitiva de la jornada electoral y de los escrutinios.

Los bienes y servicios solicitados constituyen elementos esenciales para garantizar la continuidad, eficiencia, seguridad y transparencia del proceso electoral, permitiendo atender actividades que no fueron plenamente determinadas durante la estructuración inicial del proceso contractual y cuya necesidad se evidenció con posterioridad a la adjudicación, producto de los requerimientos definitivos formulados por la Organización Electoral.

La incorporación de estos componentes permitirá garantizar:

- El adecuado funcionamiento operativo de la Registraduría Municipal durante la jornada electoral y los escrutinios.
- La atención alimentaria del personal operativo, comisión escrutadora y mesas de justicia durante las jornadas extendidas de trabajo.
- La disponibilidad de condiciones adecuadas de iluminación para el desarrollo de los escrutinios municipales.
- El suministro seguro de energía eléctrica en puestos de votación con limitaciones de infraestructura eléctrica.
- El funcionamiento de equipos administrativos y tecnológicos requeridos para el proceso electoral.
- Las condiciones mínimas de aseo, organización, señalización y manejo de residuos.
- La adecuada ejecución de las actividades de cierre, recolección y transporte de material electoral.

La no incorporación de dichos elementos podría afectar la adecuada prestación del servicio público electoral, generar riesgos operativos y comprometer el normal desarrollo de actividades propias de la jornada electoral y los escrutinios municipales.

BIENES Y SERVICIOS A INCORPORAR: Con fundamento en los requerimientos efectuados por la Registraduría Nacional del Estado Civil y en las necesidades verificadas por esta secretaria, se solicita la incorporación de los siguientes bienes y servicios:

- Insumos operativos y administrativos
- Cuatro (4) tóner para impresoras.
- Diez (10) rollos de cinta de señalización de peligro.
- Cuatro (4) pacas de papel higiénico.
- Treinta (30) bisturíes.
- Sesenta (60) lápices.
- Sesenta (60) resaltadores.
- Sesenta (60) bolsas negras para residuos.
- Sesenta (60) bolsas blancas para residuos.

ALIMENTACIÓN COMPLEMENTARIA

- Ciento cincuenta y cinco (155) desayunos para personal operativo de la Registraduría, Comisión Escrutadora y Mesas de Justicia.
- Ciento veinticinco (125) almuerzos para personal operativo de la Registraduría, Comisión Escrutadora y Mesas de Justicia.
- Doscientas cincuenta (250) cenas o comidas para personal operativo de la Registraduría, Comisión Escrutadora y Mesas de Justicia.

SISTEMA DE ILUMINACIÓN PORTÁTIL PARA ESCRUTINIOS: Servicio integral de alquiler, transporte, instalación, operación y desinstalación de sistema de iluminación portátil conformado por cuatro (4) reflectores de mínimo quinientos vatios (500 W) cada uno o potencia equivalente en tecnología LED, incluyendo extensiones, estructuras de soporte, protecciones eléctricas y demás elementos requeridos para garantizar iluminación adecuada durante el desarrollo de los escrutinios municipales.

SERVICIO DE ADECUACIÓN Y SUMINISTRO DE ENERGÍA ELÉCTRICA PARA EL PUESTO DE VOTACIÓN DE LA VEREDA LOS CUERVOS: Servicio integral que comprende suministro de energía eléctrica temporal, instalación de redes provisionales, puntos de conexión regulada, luminarias, cableado, extensiones, sistemas de protección eléctrica, operación, supervisión técnica y desmontaje de la infraestructura instalada, cumpliendo integralmente con las disposiciones del Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas – RETIE.

SERVICIO ADICIONAL DE TRANSPORTE DE CARGA: Un (1) servicio adicional de transporte de carga para el día primero (1) de junio de 2026, destinado al cierre logístico del proceso electoral, recolección de material electoral, traslado de elementos de escrutinio, equipos, mobiliario temporal, vallas y demás elementos utilizados durante la jornada electoral.

FUNDAMENTO JURÍDICO: La presente solicitud se encuentra sustentada en los principios de planeación, responsabilidad, economía, eficacia y prevalencia del interés general previstos en los artículos 2, 209 y 365 de la Constitución Política, así como en los artículos 3, 4, 5, 23, 25, 26 y concordantes de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015.

Los bienes y servicios cuya incorporación se solicita guardan relación directa e inmediata con el objeto contractual inicialmente contratado, por cuanto corresponden a actividades logísticas requeridas para garantizar el normal desarrollo de la jornada electoral presidencial y de los escrutinios municipales, sin modificar la naturaleza, finalidad o esencia del contrato principal.

De igual manera, las necesidades aquí expuestas se encuentran debidamente soportadas en requerimientos oficiales formulados por la Registraduría Nacional del Estado Civil, autoridad constitucionalmente competente para la organización y dirección de los procesos electorales, circunstancia que acredita la existencia de una necesidad real, objetiva, verificable y directamente asociada al cumplimiento del objeto contractual.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Y VALOR DE LA ADICIÓN: De conformidad con el análisis efectuado por la mesa de trabajo y la valoración económica de los bienes y servicios requeridos, se estima necesario adicionar al Contrato SMC-151-2026 la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS MONEDA CORRIENTE ($23.280.225),** valor que permitirá atender integralmente las necesidades logísticas complementarias anteriormente descritas.

El valor solicitado se encuentra dentro de los límites legales permitidos para la modificación contractual y corresponde exclusivamente a actividades necesarias para la adecuada ejecución del objeto contratado y la satisfacción de la necesidad pública que dio origen al proceso contractual.

SOLICITUD: Por las razones expuestas, respetuosamente solicito a la Oficina Jurídica emitir concepto de viabilidad jurídica y adelantar las actuaciones administrativas, presupuestales y contractuales correspondientes para la formalización de una adición al Contrato **SMC-151-2026 por valor de VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS M/CTE ($23.280.225)**, destinada a incorporar los bienes, insumos y servicios descritos en el presente documento, con el fin de garantizar el adecuado desarrollo de la jornada electoral presidencial 2026, los escrutinios municipales y las actividades operativas asociadas a la organización electoral en el municipio de Villamaría.

Cordialmente,

FABIO ARTURO VARGAS GIRALDO
Secretario General

MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS

NIT.890801152-8

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número CDP 838

Fecha de Elaboración: 27/04/2026 **Tipo cuenta:** Egreso **Copia No.** 1

Solicitud NO APLICA

CERTIFICA

Que en el presupuesto de gastos para la vigencia 2026 existe partida presupuestal disponible de libre afectación para amparar compromiso,de acuerdo con la(s) siguiente(s) imputacion(es):

Concepto	Codigo	Descripción	Proyecto	Valor
Seccion	10	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL		
Rubro	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales		
Fuente Recurso	2.1.2.02.02.009-1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION		
Sector	2.1.2.02.02.009-1.2.1.0.00-0	NO APLICA	0	$ 136.000.000,00
Programa	2.1.2.02.02.009-1.2.1.0.00-0-0	No aplica		
SubPrograma	2.1.2.02.02.009-1.2.1.0.00-0-0-0	NA		
Producto	2.1.2.02.02.009-1.2.1.0.00-0-0-0-0	No aplica		
Cpc	2.1.2.02.02.009-1.2.1.0.00-0-0-0-0-91112	91112 - Servicios ejecutivos de la administración publica		
			Valor Total	**$ 136.000.000,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total CDP	**$ 136.000.000,00**

Objeto: SUMINISTRAR LOS BIENES Y SERVICIOS LOGISTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LOS PROCESOS ELECTORALES DEL AÑO 2026(ELECCIONES PRESIDENCIALES DE LA REPUBLICA)EN LA JURISDICCION DEL MUNICIPIO DE VILLAMARIA

CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ
JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO

Elaboró: Ximena Loaiza **Elaboró: Jhon Henao**

MUNICIPIO DE VILLAMARÍA CALDAS
NIT.890801152-8
CERTIFICADO DE REGISTRO PRESUPUESTAL

VIGENCIA AÑO 2026

Número RP 1626

Fecha de Elaboración: 25/05/2026

Copia No. 1

Por medio del cual se registra en el libro de presupuesto, los valores que se relacionan a continuación:

CDP No.	Concepto	Codigo	Descripción	Valor
636	Seccion	16	ENTIDADES TERRITORIALES - ADMINISTRACION CENTRAL	$ 23.280.225,00
	Rubro	2.1.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	
	Fuente Recurso	2.1.2.02.02.009-1.2.1.0.00	INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION	
	Sector	2.1.2.02.02.009-1.2.1.0.00-0	NO APLICA	
	Programa	2.1.2.02.02.009-1.2.1.0.00-0-0	No aplica	
	SubPrograma	2.1.2.02.02.009-1.2.1.0.00-0-0-0	NA	
	Producto	2.1.2.02.02.009-1.2.1.0.00-0-0-0-0	No aplica	
	Cpc	2.1.2.02.02.009-1.2.1.0.00-0-0-0-0-91112	91112 - Servicios ejecutivos de la administracion publica	
			Valor Total	**$ 23.280.225,00**
			Total Ajustes	**$ 0,00**
			Total RP	**$ 23.280.225,00**

El presente certificado se expide a solicitud de: ALCALDE MUNICIPAL

A favor de: MARIANA LUCIA COFLES HERNANDEZ

CC/NIT: 1002581331

Objeto: OTRO SI N1 AL CONTRATO SMC-151-2026 PRESTACION DE SERVICIOS LOGISTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL CORRESPONDIENTES A LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE LA REPUBLICA DE COLOMBIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARIA CALDAS

CRISTHIAN LEONARDO PATIÑO VASQUEZ
JEFE DE OFICINA DE PRESUPUESTO

Elaboró: Ximena Loaiza

RESOLUCIÓN 768 DE 28 DE MAYO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA N° CMZ-100020257 DE LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL QUE AMPARA EL CUMPLIMIENTO, EL BUEN MANEJO DEL ANTICIPO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA SMC-151-2026 DERIVADO DEL OTROSÍ N° 01.

RESOLUCIÓN 768
(28 DE MAYO DE 2026)

RESOLUCIÓN 768 DE 28 DE MAYO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA N° CMZ-100020257 DE LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL QUE AMPARA EL CUMPLIMIENTO, EL BUEN MANEJO DEL ANTICIPO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA SMC-151-2026 DERIVADO DEL OTROSÍ N° 01.

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, *según las facultades otorgadas en el Decreto N° 027 de 28 de enero de 2025 "por medio del cual modifica el decreto 300 de 10 de octubre de 2025 y dictan disposiciones relacionadas con la delegación en la ordenación del gasto en materia de la actividad contractual y se dictan otras disposiciones" demás normas afines, y*

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Villamaría-Caldas suscribió la **Convocatoria Pública de Mínima Cuantía SMC-151-2026** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA – CALDAS".**

Que la aceptación se suscribió el día 19 de mayo de 2026 con **MARIANA LUCÍA COFLES HERNÁNDEZ con NIT Nº 1.002.581.331** por **CUARENTA Y SEIS MILLONES QUINIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS ($46.560.450) M/CTE.**

Que por medio de otrosí N° 01 suscrito el día 25 de mayo de 2026 se adicionó al valor inicial del contrato la suma de **VEINTITRÉS MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS ($23.280.225) M/CTE** quedando como valor total del contrato ***SESENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA MIL PESOS ($68.550.000) M/CTE***

Que para la ejecución del contrato se requiere las siguientes garantías:

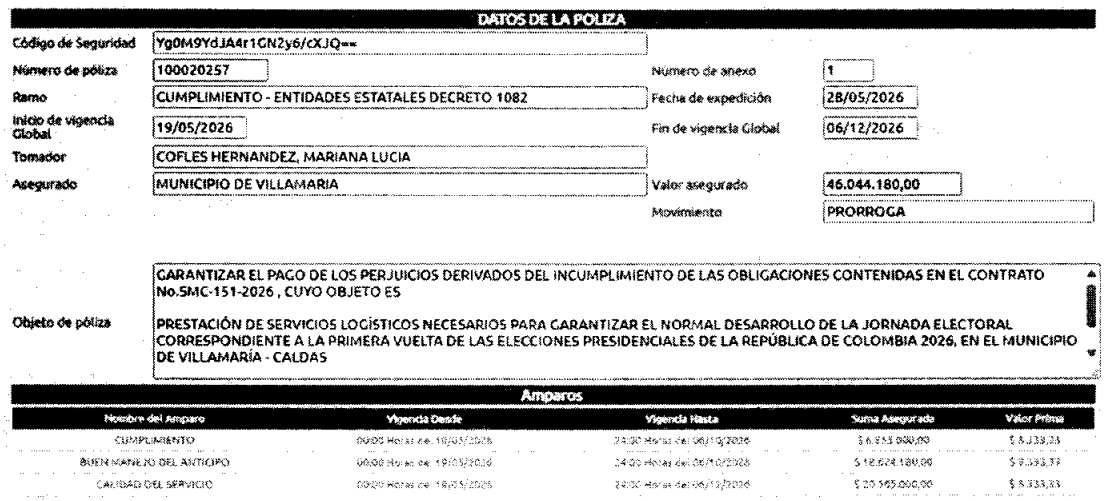
GARANTÍA	PRE-CONTRACTUAL	CONTRACTUAL	POST-CONTRACTUAL	APLICA	PORCENTAJE (%)	PLAZO
Cumplimiento		X		SI	10%	Equivalente a la duración del mismo y cuatro (4) meses más
Calidad del servicio			X	SI	30%	Equivalente a la duración del contrato y seis (06) meses más.
Buen manejo y correcta inversión del anticipo		x		SI	100%	Vigente por el plazo de ejecución del contrato y cuatro (4) meses más

Que para el cumplimiento de la obligación el contratista suscribió la **PÓLIZA N° CMZ-100020257** Que ampara el cumplimiento de la **CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-151-2026.** DE LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL. Compañía Aseguradora debidamente reconocida, afianzando los siguientes amparos, por los siguientes valores:

RESOLUCIÓN 768 DE 28 DE MAYO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA N° CMZ-100020257 DE LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL QUE AMPARA EL CUMPLIMIENTO, EL BUEN MANEJO DEL ANTICIPO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA SMC-151-2026 DERIVADO DEL OTROSÍ N° 01.

AMPAROS	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del Contrato	Desde 19/05/2026 Hasta 06/10/2026	$ 6.855.000
Buen Manejo del Anticipo	Desde 19/05/2026 Hasta 06/10/2026	$ 18.624.180,00
Calidad del Servicio	Desde 19/05/2026 Hasta 06/12/2026	$ 20.565.000

Que la anterior garantía fue validada en el sistema de la compañía aseguradora por parte del MUNICIPIO DE VILLAMARÍA, conforme se indica en el siguiente anexo:



DATOS DE LA POLIZA

Código de Seguridad	YgOM9YdJA4r1GN2y6/cXJQ==		
Número de póliza	100020257	Número de anexo	1
Ramo	CUMPLIMIENTO - ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082	Fecha de expedición	28/05/2026
Inicio de vigencia Global	19/05/2026	Fin de vigencia Global	06/12/2026
Tomador	COFLES HERNANDEZ, MARIANA LUCIA		
Asegurado	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	Valor asegurado	46.044.180,00
		Movimiento	PRORROGA

Objeto de póliza: GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SMC-151-2026 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA - CALDAS

Amparos

Nombre del Amparo	Vigencia Desde	Vigencia Hasta	Suma Asegurada	Valor Prima
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas de 19/05/2026	24:00 Horas del 06/10/2026	$ 6.855.000,00	$ 6.338,33
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas de 19/05/2026	24:00 Horas del 06/10/2026	$ 18.624.180,00	$ 9.393,33
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas de 19/05/2026	24:00 Horas del 06/12/2026	$ 20.565.000,00	$ 8.333,33

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes la **PÓLIZA N° CMZ-100020257 DE 28/05/2026** Que ampara el cumplimiento de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-151-2026 DE LA COMPAÑÍA DE LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA – CALDAS".**

En consecuencia, la aprobación de la **PÓLIZA N° CMZ-100020257 DE 28/05/2026**Que ampara el cumplimiento de la CONVOCATORIA PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA SMC-151-2026 DE LA COMPAÑÍA DE LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL. Compañía Aseguradora debidamente reconocida, se hace cubriendo los siguientes amparos, valores asegurados.

AMPAROS	VIGENCIA	SUMA ASEGURADA
Cumplimiento del Contrato	Desde 19/05/2026 Hasta 06/10/2026	$ 6.855.000

RESOLUCIÓN 768 DE 28 DE MAYO DE 2026 POR MEDIO DE LA CUAL SE APRUEBA LA PÓLIZA N° CMZ-100020257 DE LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL QUE AMPARA EL CUMPLIMIENTO, EL BUEN MANEJO DEL ANTICIPO Y LA CALIDAD DEL SERVICIO DE LA CONVOCATORIA PUBLICA SMC-151-2026 DERIVADO DEL OTROSÍ N° 01.

Buen Manejo del Anticipo	Desde Hasta	19/05/2026 06/10/2026	$ 18.624.180,00
Calidad del Servicio	Desde Hasta	19/05/2026 06/12/2026	$ 20.565.000

ARTÍCULO SEGUNDO: ORDÉNESE la custodia en el Municipio de Villamaría de la **N° CMZ-100020257 DE 28/05/2026 DE LA COMPAÑÍA DE LA COMPAÑÍA SEGUROS MUNDIAL.** Compañía Aseguradora debidamente reconocida.

CÚMPLASE

Dado en el Municipio de Villamaría-Caldas a los veintiocho (28) días del mes de mayo de dos mil veintiséis (2026).

CLAUDIA PATRICIA VARGAS DÍAZ
SECRETARIA DE EDUCACION

Revisó: *Luisa Fernanda Robayo Cárdenas – Jefe Unidad Jurídica*

Proyectó *Kelly Vélez – Asesora Jurídica*

seguros mundial®

#768

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA REGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

Código de Seguridad: Yg0M9YdJA4r1GN2y6/cXJQ==

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1,2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO 2855600 FAX 2851220 - WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

ANEXO DE MODIFICACION DE POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2000000059-D001

No. PÓLIZA	CMZ-100020257	No. ANEXO	1	No. CERTIFICADO	528043342	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	28/05/2026	SUC. EXPEDIDORA	CEN MANIZALES

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DÍAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	19/05/2026	24:00 Horas Del	06/12/2026		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	COFLES HERNANDEZ, MARIANA LUCIA	No. DOC. IDENTIDAD	1002581331
DIRECCIÓN	CL 21 C 41 182	TELÉFONO	3146849076
ASEGURADO	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	No. DOC. IDENTIDAD	890801152-8
DIRECCIÓN	PALACIO MUNICIPAL CARRERA 4 CALLE 9 ESQUINA	TELÉFONO	3122373030
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE VILLAMARIA	No. DOC. IDENTIDAD	890801152-8
DIRECCIÓN	PALACIO MUNICIPAL CARRERA 4 CALLE 9 ESQUINA	TELÉFONO	3122373030

OBJETO DE CONTRATO

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO SE MODIFICAN LAS GARANTIAS DE ACUERDO AL OTROSI Nº 1 , VALOR ADICIONAL $ 23´280.255, VALOR TOTAL $ 68´550.000,
GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO No.SMC-151-2026 , CUYO OBJETO ES

PRESTACIÓN DE SERVICIOS LOGÍSTICOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR EL NORMAL DESARROLLO DE LA JORNADA ELECTORAL CORRESPONDIENTE A LA PRIMERA VUELTA DE LAS ELECCIONES PRESIDENCIALES DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA 2026, EN EL MUNICIPIO DE VILLAMARÍA - CALDAS

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 19/05/2026	24:00 Horas Del 06/10/2026	6.855.000,00	8.333,33
BUEN MANEJO DEL ANTICIPO	00:00 Horas Del 19/05/2026	24:00 Horas Del 06/10/2026	18.624.180,00	8.333,33
CALIDAD DEL SERVICIO	00:00 Horas Del 19/05/2026	24:00 Horas Del 06/12/2026	20.565.000,00	8.333,33
		TOTAL ASEGURADO	$ 46.044.180,00	

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
ISABEL GIRALDO CARDONA	AGENTES	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑÍA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	24.999,99
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	24.999,99
GASTOS EXP.	$	0,00
IVA	$	4.750,00
TOTAL A PAGAR	$	29.749,99

CONVENIO DE PAGO	DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 28/05/2026

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA)

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGÚN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA.
DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑÍA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARÁTULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑÍA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS, EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento